137

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9504.-

QUE ORDENA EL PAGO DE ₡ 1.804.- A FAVOR DEL SR. CARLOS PLATE.-

---

Asunción, Enero 14 de 1950.-

N. 1932.-

VISTOS: el expediente de reclamo nº 18 de fecha 7 de Julio de 1948 presentado por el Sr. Carlos Plate, (Exp. nº 3241/M.H.) sobre daños y perjuicios de que fuera víctima en la contienda civil de 1947, según documentos adjuntos al expediente; la avaluación de los daños y perjuicios practicados por el perito designado por la Comisión de Restauración Económica; la imputación hecha por la Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Páguese por la Dirección del Tesoro a favor del Sr. Carlos Plate, la suma de ₡ 1.804.- (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO GUARANIES), en concepto de daños y perjuicios de que fuera víctima en la contienda civil de 1947, según documentos que obran en el expediente.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación a la cuenta nº 1118 "COMISION DE RESTAURACION ECONOMICA - DTO LEY Nº 25773".-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

MIE.

4-I-1950.-